



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 299

SANTIAGO, 17 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los Artículos 9 y siguientes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada y Atención Abierta; en los Decretos exentos de ese mismo ministerio, N°s. 33, 34, 35 y 37, todos de 2010, y N° 346, de 2011, que aprueban los Estándares Generales para Prestadores Institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada, para Centros de Diálisis, para Servicios de Esterilización, para Laboratorios Clínicos, y para prestadores institucionales destinados al otorgamiento de Servicios de Quimioterapia, respectivamente; y lo prevenido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La solicitud N° 73 del Sistema Informático de tramitación de solicitudes de autorización para entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, mediante la cual doña Nancy Angélica Nadeau Abarca, en su calidad de representante legal, solicita la renovación de la autorización de "AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.P.A.", para su funcionamiento como Entidad Acreditadora;

3) El Informe Técnico, de 23 de enero de 2017, y el Informe Jurídico, de 8 de febrero de 2017, relativos a la Solicitud señalada precedentemente;

4) La Resolución Exenta IP/N° 235, de 10 de febrero de 2017, que acogió la solicitud de renovación en cuestión;

5) Que, no obstante que en los documentos citados anteriormente se solicitaba, y se recomendaba su aprobación, en su caso, como Director Técnico Suplente de la Entidad solicitante, solo a D. María Inés Arce Valdés, R.U.N. 13.232.413-1, de profesión Médico-Cirujano, el punto 4°.- de la parte resolutive de la Resolución Exenta IP/N° 235, de 10 de febrero de 2017, señala en forma errónea, textualmente, lo que sigue: "APRUÉBASE, como DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE a doña María Inés Arce Valdés, R.U.N. 11.656.001-1 de profesión Enfermera-Matrona, y a doña Marcela Teresa Serrano Aguilar, RUN 13.232.413-1, de profesión Médico-Cirujano";

6) Que, existiendo mérito para rectificar la Resolución Exenta IP/N° 235, de 10 de febrero de 2017, en el sentido que se desprende de lo señalado en el numeral anterior

Y TENIENDO PRESENTE las disposiciones legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

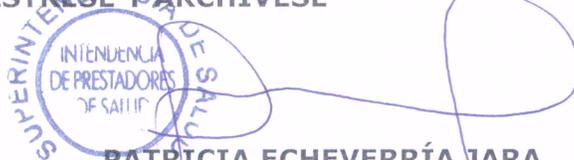
RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/N° 235, de 10 de febrero de 2017, reemplazando el actual punto 4°.- de su parte resolutive por el siguiente: 4°.- **APRUÉBASE**, como **DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE** a doña **María Inés Arce Valdés**, RUN 13.232.413-1, de profesión Médico-Cirujano;

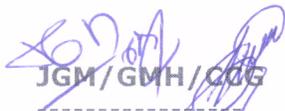
2°.- AGRÉGUESE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada al representante legal de la entidad acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A.**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ECHEVERRÍA JARA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/GMH/CUG

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora AUSUS SUM MANGEMENT CONSULTORES S.p.A. (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo